

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5245

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, con la Municipalidad de Frontera, la Asociación Cooperadora del Instituto Provincial de Educación Técnica N° 3 “Ing. Emilio F. Olmos” y el I.P.E.M. N° 50 “Emilio F. Olmos”, el convenio que, con su respectivo anexo, se adjuntan y son parte integrante de esta ordenanza.-

Art. 2º).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.-

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO , representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. HUGO CESAR MADONNA y el Secretario de Economía y Hacienda , Cr. ALBERTO LAMBERTI , la MUNICIPALIDAD DE FRONTERA , representada por el Intendente Municipal , Sr. Juan Carlos PASTORE y el Secretario de Gobierno , Dr. Alejandro LUCARELLI, por una parte y la ASOCIACION COOPERADORA DEL INTSITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 3 EMILIO F. OLROS ” , representada por su Presidente , Sr. Raúl Lorenzo Gioino y su Secretaria Sra. maría Elena Chavez y el INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION MEDIA N° 50 “ ING. EMILIO F. OLMOS” representado por el Director de dicho establecimiento, Sr. Julio César Perez , por la otra, convienen en celebrar el presente convenio , el que se regirá por las siguientes cláusulas y anexo :-----

PRIMERA : La asociación Cooperadora del IPET N° 3 “Ing. Emilio F Olmos” se obliga a prestar el Servicio e verificación técnico-mecánica obligatoria y trimestral de los vehículos afectados al Transporte Público de Pasajeros (remises, taxis , transportes escolares, transporte urbano colectivo de la Ciudad de San Francisco (Córdoba), y de la Ciudad de Frontera (Santa Fe) , a través de personal dependiente del IPEM N° 50, institución que se halla debidamente facultada por la Dirección de Enseñanza Media para tal fin .-----

SEGUNDA : La prestación a la que se obliga la Asociación Cooperadora consiste en una inspección y control integral y pormenorizados del funcionamiento técnico-mecánico de los vehículos referidos en la cláusula primera y conforme a los ítems que se detallan en el Anexo que es parte integrante del presente.-----

TERCERA : El servicio objeto del presente contrato será prestado en los talleres que a tal fin disponga la Asociación Cooperadora y de acuerdo a la modalidad que al respecto fije la autoridad de aplicación de cada municipio .-----

CUARTA : El plazo de duración del presente será de dos (2) años, a partir del 23 de febrero de 2003, con opción a una prórroga , con acuerdo de partes , por un período igual, pudiendo los contratantes solicitar la rescisión del presente , previo aviso con una antelación de treinta (30) días .-----

QUINTA : El precio pactado , por la prestación de este servicio , será de pesos veinte (20) por vehículo , que las Municipalidades depositarán en una cuenta especial a nombre de la Asociación Cooperadora en la entidad bancaria que ésta solicite ,d entro de los primeros días del mes siguiente al que el servicio se prestó .-----

SEXTA: La prestataria deberá, al cabo de la inspección y verificación efectuadas , completar una plantilla que proporcionarán los Municipios al usuario al tiempo que éste abone en Tesorería Municipal el valor del servicio , la cual contendrá los datos consignados en el Anexo -----

SEPTIMA : Las partes fijan domicilio en los siguientes : la Municipalidad de San Francisco en calle 9 de Julio Nº 1187, la Municipalidad de frontera en calle 1 Nº 1015 de Frontera (Provincia de Santa Fe) , la Asociación Cooperadora del IPET Nº 3 en calle Rivadavia Nº 679 (San Francisco) .-----

Para todos los efectos del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco , con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder .-----

En prueba de conformidad , firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , en la ciudad de San Francisco, a los De dos mil tres .-----